

ALCALDIA DE IBAGUE
NIT 800113389-7

DECRETO (11.1-0753)

28 NOV 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

Considerando:

Que el Gobierno Nacional expidió el 14 de abril del presente año, el Decreto 1151, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Que el citado Decreto plantea en su Artículo 1°_. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones a que se refiere el presente Decreto son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la Administración Pública. en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998. (Subrayado fuera de texto)

Parágrafo: Los demás organismos y Ramas del Estado, seguirán los lineamientos señalados en el presente decreto de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Que el citado Decreto dispone en su Artículo 6°_. Responsable institucional de la definición de políticas y estándares. El Ministerio de Comunicaciones, a través del Programa Agenda de Conectividad o de la entidad que haga sus veces, es el responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea y de la definición de las políticas y estándares respectivos, para lo cual deberá elaborar el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea".

Para elaborar el manual se tendrá un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto. Los ajustes o actualizaciones que se realicen al manual tendrán que ser comunicados a todas las entidades a que se refiere el presente decreto, las cuales deberán emprender las acciones necesarias para cumplir con lo señalado en dicho manual.

Que el Programa Agenda de Conectividad, en cumplimiento del anterior artículo publicó a través de su portal institucional (<http://www.agenda.gov.co>) el "MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

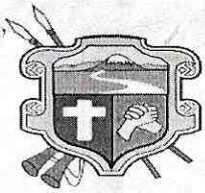
Que el numeral 2 (Pág. 8 Y 9) de dicho manual expresa:

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar las acciones de preparación preliminar que se describen a continuación.

El Comité de Gobierno En Línea esta conformado por:

Porque IBAGUE ... está primero !

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL
e-mail: alcalde@alcaldiadeibague.gov.co



ALCALDIA DE IBAGUE
NIT 800113389-7

DECRETO (1.1 - 0753),
28 NOV 2008

- El servidor público responsable de la Secretaria Apoyo a la Gestión o su delegado
- El servidor público responsable de la Secretaria Desarrollo Social o su delegado
- El servidor público responsable de la Secretaria Administrativo o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección del Grupo de Prensa y Relaciones Publicas o su delegado
- El servidor público responsable de la Oficina de Control Interno o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección de Recursos Humanos (PQR) o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección del Grupo Informática o su delegado

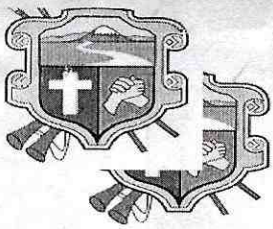
El Servidor Publico Responsable de la Secretaria Jurídica o su delegado, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno En Línea.

Este Comité es la instancia responsable de:

- Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.
- Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.
- Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TIC) en las acciones que estos grupos adelanten.
- Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.

Porque iBAGUE ... está primero !

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL
e-mail: alcalde@alcaldiadeibague.gov.co



ALCALDIA DE IBAGUE
NIT 800113389-7

149

DECRETO (1.1 - 0753)

28 NOV 2008

- Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
- Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la entidad.
- Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

El Comité de Gobierno, en línea se reunirá por convocatoria que realice el líder de Gobierno En Línea. Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité. Y deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Representante Legal de la entidad. El Representante Legal deberá informar, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co. y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.

Que en virtud de lo anterior,

Decreta :

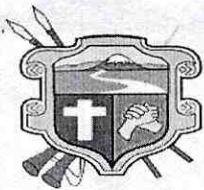
Artículo 1º: Creación. Créase el Comité de Gobierno En Línea de la Alcaldía del Municipio de Ibagué, como un equipo de trabajo interdisciplinario que desarrollará labores de asesoría, definición de políticas y estándares, de coordinación y de control, necesarias para la implementación de la Estrategia Gobierno En Línea del Municipio. Este comité estará integrado por los miembros que se describen en el artículo 2º de este Decreto.

Parágrafo 1.- El objetivo principal del Comité de Gobierno, en Línea del Municipio de Ibagué, será: asegurar la implementación de la Estrategia Gobierno En Línea del Municipio, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008 y el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea de la República de Colombia.

Parágrafo 2.- El Comité de Gobierno En Línea del Municipio de Ibagué, en ningún caso hará parte de la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, y los organismos o personas externos a la administración que lo llegaren a integrar lo harán con carácter ad-

Porque IBAGUE ... está primero !

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL
e-mail: alcalde@alcaldiaideibague.gov.co



ALCALDIA DE IBAGUE
NIT 800113389-7

DECRETO (1.1 - 0753)
28 NOV 2008

honorem, por lo tanto no generará vínculo laboral entre estos y el Municipio de Ibagué.

Artículo 2°: Integración del Comité: El Comité de Gobierno En Línea del Municipio de Ibagué estará integrado por:

El Comité de Gobierno En Línea esta conformado por:

- El servidor público responsable de la Secretaria Apoyo a la Gestión o su delegado
- El servidor público responsable de la Secretaria Desarrollo Social o su delegado
- El servidor público responsable de la Secretaria Administrativo o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección del Grupo de Prensa y Relaciones Publicas o su delegado
- El servidor público responsable de la Oficina de Control Interno o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección de Recursos Humanos (PQR) o su delegado
- El servidor público responsable de la dirección del Grupo Informática o su delegado

El Servidor Publico Responsable de la Secretaria Jurídica o su delegado, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno En Línea.

Artículo 3°: Funciones del Comité. El Comité de Gobierno En Línea del Municipio de Ibague tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1.- Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en el Alcaldía Municipal de Ibague y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

2.- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 1151 de 2008, entre otros.

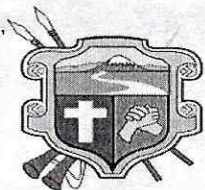
3.- Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la Alcaldía.

4.- El Comité de Gobierno En Línea tendrá la responsabilidad de coordinar y articular la Estrategia de Gobierno En Línea en lo territorial.

5.- Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la Alcaldía, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TIC) en

Porque iBAGUE ... está primero !

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL
e-mail: alcalde@alcaldiadeibague.gov.co



ALCALDIA DE IBAGUE
NIT 800113389-7

DECRETO (1.1 - 0753)

28 NOV 2008

las acciones que estos grupos adelanten.

6.- Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.

7.- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web <http://www.alcaldiadeibague.gov.co> (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas del Municipio), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web (articulado con el sistema de gestión de seguridad de la información -SGSI-).

8.- Definir e implementar el esquema de vinculación de la Alcaldía a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.

9.- Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y de la Alcaldía.

10.- Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la Alcaldía.

11.- Garantizar la participación de funcionarios de la Alcaldía en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la Secretaria Administrativa y Apoyo a la Gestión entidades responsables de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Artículo 4º: Coordinación Técnica. El Comité de Gobierno En Línea de la Alcaldía Municipal de Ibagué contará con una coordinación técnica que será ejercida y liderada por el servidor público responsable del Área de Informática del Municipio, quien tendrá la función de coordinar las labores que se desarrollen por este comité.

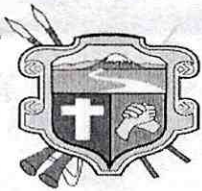
Artículo 5º: Quórum Decisorio. Se requiere contar con la mitad mas uno de los votos de los miembros del Comité para tomar las decisiones por parte del Comité de Gobierno En Línea de la Alcaldía Municipal.

Artículo 6º: Funciones de la Coordinación Técnica. Corresponden al coordinador del comité, determinar las normas complementarias para el funcionamiento del Comité de Gobierno En Línea del Municipio.

Parágrafo primero: El coordinador convocará por escrito por lo menos ocho (8) días de anticipación a los integrantes del Comité de Gobierno En Línea de la Alcaldía Municipal a las reuniones que se programen. Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades.

Porque IBAGUE ... está primero !

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL
e-mail: alcalde@alcaldiadeibague.gov.co



ALCALDIA DE IBAGUE
NIT 800113389-7

152

DECRETO (1.1 - 0753)
28 NOV 2008

estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

Parágrafo segundo: el Comité de Gobierno En Línea de la Alcaldía Municipal de Ibagué realizará reuniones de carácter ordinario cuando menos una vez cada dos meses, con el fin de articular y realizar seguimiento a la Estrategia de Gobierno En Línea y en forma extraordinaria cuando lo considere necesario el coordinador o a solicitud motivada de los demás miembros.

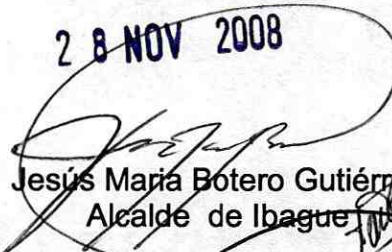
Parágrafo tercero: El coordinador del Comité deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Despacho del Alcalde. El Alcalde deberá informar, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co. y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.


Artículo Transitorio: El coordinador de Comité deberá remitir copia de este acto administrativo de establecimiento del Comité de Gobierno En Línea a los correos electrónicos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co. antes del 28 de julio de 2008, y registrar a cada miembro del Comité en la Red de Gobierno En Línea, de acuerdo con el procedimiento que les sea remitido una vez enviado este acto administrativo.

Artículo 9º: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 28 NOV 2008


Jesús María Botero Gutiérrez
Alcalde de Ibagué


Eugenio Villanueva Guarnizo
Secretario Administrativo

Proyecto: Ing. Jaime Arbey Díaz Mejía

Porque IBAGUE ... está primero !

PLAZA DE BOLIVAR-PALACIO MUNICIPAL
e-mail: alcalde@alcaldiadeibague.gov.co